C O N V O C A T O R I A

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Mujer, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo, invitan a las empresas privadas y a los sindicatos de trabajadores a participar en la obtención del

Distintivo Naranja por la Igualdad en las Empresas 2021-2022

1 ASPECTOS GENERALES

El Distintivo Naranja por la Igualdad en las Empresas es un reconocimiento que otorga la Secretaría de la Mujer del Estado de México, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo, a las empresas privadas y sindicatos de trabajadores que implementan buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres.

La participación es voluntaria. Se dará prioridad a los centros de trabajo que realicen las siguientes acciones:

- Cumplir con las normas, leyes y reglamentos que incorporan la igualdad de género en el ámbito laboral.
- Aplicar políticas en materia de igualdad de oportunidades, prevención de violencia de género y no discriminación.
- Contar con acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres trabajadoras.

2 OBJETIVO GENERAL

Reconocer y promover la implementación de buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres, cuya finalidad sea combatir la violencia en el trabajo, favorecer el acceso, permanencia, empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres en los centros de trabajo.

2.1 Objetivos específicos

- Incentivar las buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- Contribuir al empoderamiento y desarrollo personal de las mujeres trabajadoras.
- Disminuir de manera progresiva las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Motivar la adhesión del sector privado a las políticas de igualdad de género y prevención de las violencias.

3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las empresas privadas legalmente constituidas de todos los sectores de la actividad económica; así como empresas y sindicatos de trabajadores que hayan sido acreedores a distintivos de los años 2019 y 2020, con sede en el Estado de México.

4 REGISTRO

Las empresas y los sindicatos de trabajadores participantes podrán inscribirse a través del formulario de registro disponible en el siguiente link de la página web de la Secretaría de la Mujer:
http://distintivoempresas.semujeres.edomex.gob.mx/distintivoempresas/
para complementar el registro deberán enviar al correo electrónico:
distintivo.semujeres@edomex.gob.mx la documentación referida en el numeral 4.1.

4.1 Documentos de participación

La siguiente documentación deberá remitirse en un solo archivo, en formato PDF:
a. Captura de pantalla del formulario de registro, llenado de manera correcta.
b. Acta constitutiva del centro de trabajo, ya sea de la empresa o del sindicato de trabajadores.
c. RFC de la empresa o sindicato de trabajadores.
d. Identificación oficial con fotografía de la persona que presida la empresa o el sindicato de trabajadores, en su caso, identificación de la directora o director general de estos.
e. Identificación oficial con fotografía de la persona designada para realizar el seguimiento del registro de participación.
f. Evidencias de buenas prácticas en materia de igualdad laboral entre mujeres y hombres (véase numeral 4.2).

4.2 De las evidencias de buenas prácticas

El distintivo reconoce la implementación de buenas prácticas en cinco aspectos sustantivos y dos acciones para cada uno:

1) Política de igualdad laboral y no discriminación
a. Lineamientos organizacionales que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la empresa o sindicato y que garanticen la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal.
b. Demostrar un trato igualitario para mujeres y hombres en proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personal.

2) Grupos o comités para la igualdad laboral y no discriminación
a. Órgano integrado al interior de la empresa o sindicato por representantes de las áreas, encargado de vigilar el desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.
b. Implementación de un comité de vigilancia para la prevención y atención de la violencia laboral.

3) Empoderamiento de las mujeres
a. Cursos, capacitaciones o talleres enfocados al desarrollo personal y profesional de las trabajadoras.
b. Programas de mentoría sobre proyectos especiales de la empresa o sindicato de trabajadores, donde se considere la participación del personal femenino.

4) Conciliación de la vida laboral y familiar
a. Implementación de ludotecas y áreas de lactancia.
b. Acciones que contribuyan para armonizar la vida familiar y laboral del personal, en pro de brindar la oportunidad de desarrollarse en ámbitos de interés particular; así como fomentar actividades recreativas familiares.

5) Desarrollo empresarial, cadena de suministro y prácticas de marketing (no aplica para sindicatos).
a. Impulsar programas de apoyo a proyectos productivos locales, desarrollados por mujeres, para integrarlos a las cadenas de suministro.
b. Marketing socialmente responsable, incluyente y no sexista.

5 REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las empresas y sindicatos que se registren para obtener o renovar el Distintivo Naranja estará a cargo de un comité de evaluación, integrado por representantes de la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo.

5.1 Del comité de evaluación:

a. Las personas que integren el comité no recibirán remuneración alguna por el trabajo que realicen.
b. La Secretaría de la Mujer otorgará un reconocimiento a las personas que formen parte del Comité de Evaluación.

5.2 Atribuciones del comité de evaluación:

1. Realizar la evaluación de la documentación probatoria de las empresas y sindicatos participantes.
2. Decidir cuales serán las empresas y los sindicatos acreedores al Distintivo Naranja.
3. Realizar sesiones para la evaluación de las evidencias recibidas.
4. Al término de cada sesión, se levantará un acta de evaluación y resultados.

6 VIGENCIA

La vigencia del Distintivo Naranja será de un año, que iniciará a partir de su entrega; asimismo, es importante mencionar que al término de dicho periodo la empresa puede participar por la renovación en la próxima convocatoria.

7 FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y registro	Del 6 de septiembre al 15 de octubre de 2021
Revisión, verificación y evaluación	Del 18 de octubre al 13 de diciembre de 2021
Publicación de resultados	7 de febrero de 2022
Entrega del Distintivo Naranja	Por definir*

* La fecha para la entrega del Distintivo Naranja por la Igualdad en las Empresas está sujeta a cambios, los cuales se darán a conocer directamente a quienes sean seleccionados.

8 CONFIDENCIALIDAD

La Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo mantendrán la información de las empresas y sindicatos como confidencial y reservada. Además, se establece el compromiso de que solo quienes integren el comité de evaluación tendrán acceso a ella, con fines de evaluación, y que por ningún motivo la utilizarán de manera distinta al propósito de la presente convocatoria.

Dirección de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de la Mujer
Toluca, Estado de México, agosto de 2021.

Informes:
distintivo.semujeres@edomex.gob.mx
https://semujeres.edomex.gob.mx/
https://www.facebook.com/SeMujerEdomex
https://twitter.com/SeMujerEdomex

DISTINTIVO NARANJA POR LA IGUALDAD EN LAS EMPRESAS

CE: 215/A/007/21